DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000946

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 30 JUL 2021

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicia N°100/1421/2021 , el Decreto Exento Nº202/0940/2020 que aprueba el PADEM 2021, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 15 de Julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **ALEJANDRO ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN, RUT** [redacted], para que se desempeñe como **NOCHERO**, con una carga horaria de 44 horas semanales en jornada nocturna, de lunes a viernes en el Liceo B-69 "DR.LUIS VARGAS SALCEDO" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana**, según lo establecido en el PADEM 2021, en reemplazo de período de VACACIONES DE INVIERNO, Ley N°21.109, modificada por la Ley N°21.126.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $201.416.- (doscientos y un mil cuatrocientos diez y seis pesos), brutos, más Bono ley N°19.464, por los días efectivamente trabajados; ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día lunes 12 al viernes 23 de julio de 2021, ambos inclusive.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/0040/2021.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CUCH/MLR/jfm
Jorge Salgado M (S)
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

RECIBIDO CONTROL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 13 de julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y don **ALEJANDRO ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN**, de nacionalidad chilena, RUT N[redacted] ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Trabajador" respectivamente.

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene a contratar los servicios de don **ALEJANDRO ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN**, en el cargo de **NOCHERO**, en el Liceo B-69, **"Dr. Luis Vargas Salcedo"**, lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2021**, en reemplazo de período de VACACIONES DE INVIERNO, **Ley N°21.109, modificada por la Ley N°21.126.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será de 44 horas semanales en jornada nocturna, de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma única y total de $201.416 (doscientos un mil cuatrocientos dieciséis pesos), brutos, más Bono Ley N°19.464, por los días efectivamente trabajados; ambos imponibles.

El trabajador al momento de suscribir el presente contrato manifiesta su conformidad con la remuneración pactada y declara tomar conocimiento del hecho de que no habrá pago por horas extraordinarias y si las hubiere se ha considerado un importe que incluye dicho valor y concepto.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don don **ALEJANDRO ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá para todos los efectos, entre el lunes 12 al viernes 23 de julio de 2021, ambos inclusive.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, declarando don **ALEJANDRO ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

don ALEJANDRO ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN
RU[redacted]

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Jorge Salgado M (es)